



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 3240 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la biblioteca de la sede urbana, el polideportivo de la sede Barcelona, el laboratorio de regencia en farmacia la unidad de investigación psicológica del IALLL y el centro de innovación educativa regional (CIER), solicitan el mantenimiento de su infraestructura y la adecuación de espacios para el buen funcionamiento de las mismas, es así que la oficina de Vicerrecursos adelantó las gestiones necesarias con el fin de atender estas necesidades y propender darle solución a las mismas, valorando y proponiendo las soluciones más factibles y viables para tales situaciones, las cuales se han presentado debido a motivos mismos de la edad de las construcciones o por mantenimientos que son estrictamente necesarios en toda infraestructura física; así mismo incluir en los espacios ya existentes mejoras en relación a normativas para estos espacios, para su funcionamiento como lo es el caso del programa de regencia en farmacia.

Que la Universidad de los Llanos acogió mediante Resolución Rectoral N° 1973 de 2014, la lista de precios oficiales de la Gobernación del Meta.

Que el 28 de septiembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$76.751.600) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **44932** de fecha 28 de septiembre de 2015 con la siguiente afectación: A-FUNCIONAMIENTO, Cuenta: 2 Gastos Generales, sub cuenta: 01 Adquisición de bienes y servicios, Objeto del gasto: 2 Adquisición de Servicios, Ordinal: 22 Mantenimiento de Infraestructura Física y Tecnológica, Recurso: 1 Recursos Ordinarios, Centro de Costo: 4 Administración Unillanos, Valor: \$76.751.600

Que el valor de la Obra a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 06 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3240 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015”.

Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 7 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos programo Visita de Obra de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015, tal como consta en el acta de visita al sitio de obra, se constata que se presentó el arquitecto **RONALD JOSE SIERRA BURGOS**, identificado con C.C. N° 86.075.184 de Villavicencio, autorizado por el representante legal de **MABPING S.A.S.**

Que el día 08 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **MABPING S.A.S**, identificada con el Nit 900580419-4, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL BALLESTEROS PATIÑO**, identificado con C.C. N° 17.330.682 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 08 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. / Parte Técnica.

Que el 9 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos publicó la Adenda N° 1 del proceso, mediante la cual se amplió el término de evaluaciones, modificándose el cronograma de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015.

Que el 14 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
MABPING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 14 de septiembre de 2015, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015.

Que el 15 de octubre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015 a la firma **MABPING S.A.S** identificada con el nit N° 900580419-4, representada legalmente por **MIGUEL**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3240 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015".

ANGEL BALLESTEROS PATIÑO, identificado con C.C. N° 17.330.682 de Villavicencio, por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$76.367.842) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015, a la firma **MABPING S.A.S** identificada con el nit N° 900580419-4, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL BALLESTEROS PATIÑO**, identificado con C.C. N° 17.330.682 de Villavicencio, en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$76.367.842) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2015, a la firma **MABPING S.A.S** identificada con el nit N° 900580419-4, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL BALLESTEROS PATIÑO**, identificado con C.C. N° 17.330.682 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**; en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$76.367.842) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los quince (15) días del mes de octubre de 2015.

(Original firmado)
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon García - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU